Asunción, 01 de Setiembre de 2017

DICTAMEN Nº 17/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS***
MODALIDAD ***: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/17***
ID Nº ***: 322571***

Se realiza el análisis del llamado de la Contratación Directa Nº 16/17 para "**Servicio de Impresiones Varias**" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 322571, en base a las siguientes consideraciones:

1-ANTECEDENTES

1.1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES." de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

1.2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

1.3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 44/2017 para el Rubro 330 "PRODUTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS" por el monto total de Gs. 121.000.000.- emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

1.4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 11/08/2017

1.5- Carta de Invitación- Invitaciones- Acta y demás documentaciones.-

2-PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **TALLERES GRAFICOS S.R.L.**
- **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ LOPEZ**
- **DALMI S.R.L.**
- **GRAFICA MONARCA S.R.L.**
- **VANIA MARIA CALONGA ESPINOLA**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presento su cotización de precio las siguientes firmas: GRAFICA MONARCA S.R.L-NEMPRE PRODUCCIONES- SERIGRAF S.R.L.LA REPUBLICA S.R.L. siendo las mismas enunciada en el acto de apertura.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la siguiente tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

DESCRIPCION	La Republica S.R.L.	Serigraf Impresiones S.R.L.	Nempre Producciones	Grafica Monarca S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.				

2.1-Siguiendo con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue –OFERTAS POR LOTE IVA incluido.

OFERENTES	COTIZACION LOTE 1 Impresiones varias
Grafica Monarca S.R.L.	37.607.198.-
Serigraf Impresiones S.R.L.	47.356.200.-
La Republica S.R.L.	53.926.000.-
Nempre Producciones	NO COTIZA

OFERENTES	COTIZACION LOTE 2 Revistas y Agendas
Serigraf Impresiones S.R.L.	59.400.000.- CORREGIDO
Nempre Producciones	86.567.600.-
La Republica S.R.L.	89.800.000.-
Grafica Monarca S.R.L.	NO COTIZA

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

2.2-Margen de Preferencia: Las Firmas **Grafica Monarca S.R.L., Nempre Producciones y Serigraf S.R.L.** presentaron el correspondiente Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en tiempo y forma, a la firma **La Republica S.R.L.**se le ha solicitado el aludido Certificado, lo cual presento fuera de la fecha establecida de acuerdo a la reglamentación vigente, por lo que en este caso las ofertas no sufrieron modificaciones con respecto a la aplicación del porcentaje según lo establecido en la Ley 4558/11. Sin embargo referente a la oferta de la firma **Serigraf Impresiones S.R.L.** este Comité Evaluador detecto la existencia de un error aritmético en la multiplicación por lo que altero la suma total de la oferta presentada, el cual conforme al cálculo realizado quedan las ofertas como en el cuadro que antecede a este escrito, por lo que fue comunicado a la empresa a través de la U.O.C. cuyo error fue aceptado y en razón de que la misma sigue siendo la oferta más baja se prosigue con la evaluación respectiva.

2.3- En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución N° 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité solicito un informe que contenga una explicación detallada de la composición del precio ofertado por Item a la firma **Grafica Monarca S.R.L. y Serigraf Impresiones S.R.L.** teniendo en cuenta que en algunos ítem los precios son inferiores y en otros son superiores a los precios referenciales del llamado. Las firmas en cuestión remitieron el cuadro detallado de la composición del precio ofertado especificando el costo, utilidad en porcentaje ganancia y el precio de venta de lo ofertado, por lo que este Comité considera justificado y aceptable.-

3-Presentación de los requisitos de carácter formal, según Tabla comparativa – modalidad de adjudicación contrato abierto .-

DESCRIPCION	La Republica S.R.L.	Serigraf Impresiones S.R.L.	Nempre Producciones	Grafica Monarca S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Hilda C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de I.V.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4- A través de Memorando el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, Directores etc. de la firma mencionada, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los mismos respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 096/2017 comunica textualmente como sigue: **"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados... ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública" a excepción de la Cedula de Identidad N° 215.892.-**

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

El Documento de Identidad N° 215.892 pertenece a la Sra. Transito Juliana Cañete, la misma figura como jubilada en el SINARH, al respecto este Comité no encuentra reparos para que la misma se haya presentado al presente llamado teniendo en cuenta que su carácter de Jubilada no constituye un impedimento legal para con nuestra Institución.

Las Ofertas de Grafica Monarca S.R.L. y Serigraf Impresiones S.R.L.,da cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, etc.), demostrando que la firma ha realizado los servicios que en este llamado se requiere correspondiente en los años 2014, 2015 y 2016.-

Considerando el precio cotizado que se adjunta en este dictamen, se verifica que los precios de los Servicios se encuentran dentro del rango y se demuestra que los mismos son de posible ejecución según los márgenes establecidos por la Convocante.

Cabe mencionar que durante el proceso de control de documentaciones y evaluación de las ofertas se ha podido verificar y comprobar la existencia legal de las empresas.

5-CONCLUSIÓN:

-De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **Grafica Monarca S.R.L.** posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo teniendo en cuenta que se constituye en la oferta más conveniente para el **Lote N° 01 Impresión de Formularios** y la Firma **Serigraf Impresiones S.R.L.** teniendo en cuenta que se constituye en la oferta más baja para el **Lote N° 2 Impresión de Revistas y Agendas** respectivamente, con referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/17 ID Nº 322571 "Servicio de Impresiones Varias"**

6-PROPUESTA DE ADJUDICACION

- Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61°- numeral 3 Decreto N° 21909/03, habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la Oferta de la **Firma Monarca S.R.L. con RUC 80013965-8** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, como asi también constituye en la oferta más baja para el **Lote N° 1**, la misma es propuesta para su adjudicación por el monto mínimo de Gs. 19.221.400.-(Diecinueve Millones Doscientos Veinte y Un Mil Cuatrocientos IVA Incluido) y monto máximo de Gs. 37.607.198.-(Treinta y Siete Millones Seiscientos Siete Mil Ciento Noventa y Ocho IVA Incluido) y por la otra la Firma **Serigraf Impresiones S.R.L. con RUC N° 80035723-0.-**cumple y se

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, como así también se constituye en la oferta más baja para el **Lote N° 2** por un monto mínimo de Gs.27.600.000.-(Veinte y Siete Millones Seiscientos Mil IVA Incluido) y monto máximo de Gs. 59.400.000.- (Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil guaraníes (IVA Incluido) es recomendado para su adjudicación en el llamado denominado "Servicio de Impresiones Varias" ID N° 322571, es recomendado para su adjudicación.-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas